SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO

Descripción General del Trabajo

Trabajo que consiste en la supervisión, coordinación y evaluación de las actividades administrativas y operacionales de un equipo de trabajo que ofrece distintos servicios Institucionales especializados en el campo de las imágenes de diagnóstico.

Funciones Esenciales

Supervisa, coordina y evalúa las actividades de un grupo de empleado(a)s que ofrecen diversidad de servicios convencionales y especializados en el campo de las imágenes de diagnóstico.

Supervisa los trabajos administrativos y operacionales que se le asignen para asegurar y garantizar el cumplimiento con las normas y procedimientos establecidos.

Supervisa y coordina la implantación y evaluación de los programas y los planes de trabajo para el logro de los objetivos operacionales de la unidad o área de servicios a la cual se asigne.

Implanta las normas, métodos y procedimientos de control de calidad garantizando el cumplimiento de los requisitos de las agencias acreditadoras y reguladoras.

Colabora con su supervisor(a) en el desarrollo y establecimiento de los sistemas y procedimientos del registro, control, custodia, archivo y estadísticas de la información de los servicios y operaciones del departamento o del turno de trabajo que se le asigne.

Autoriza las transacciones correspondientes a los diferentes trámites que se generan en la unidad departamental que se le asigne supervisar.

Asigna, revisa y verifica los procesos, actividades y trabajos que desarrolla el personal del turno de servicio del departamento que le asigne y le delegue su supervisor(a).

Desarrolla diferentes funciones administrativas correspondientes a la gerencia de los recursos humanos; a la adquisición de los suministros, materiales y equipos; a procesos de cargos y de facturación por los servicios; y a otras actividades y procesos administrativos relacionados con los servicios del departamento que le sean asignados y

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO

delegados por el (la) Gerente(a).

Evalúa el desempeño del personal bajo su dirección y recomienda y autoriza las acciones de los recursos humanos asignados y delegados por su supervisor(a).

Supervisa el cumplimiento con las normas y los procedimientos de trabajo que rigen las actividades y funciones de la unidad de servicios bajo su supervisión.

Adiestra al personal que se le asigne y orienta a otro(a)s funcionario(a)s del *Centro* en los asuntos y aspectos de los servicios del programa del departamento.

Colabora con su supervisor(a) en la evaluación periódica del funcionamiento y en la prestación de los servicios bajo su responsabilidad con el propósito de efectuar los cambios y ajustes necesarios para el mejoramiento de los mismos.

Colabora con su supervisor(a) en los procesos del desarrollo y administración del presupuesto de las fases y de los servicios institucionales de la unidad bajo su supervisión.

Colabora y coordina con funcionario(a)s de unidades especializadas y reguladoras del *Centro* y de agencias reguladoras externas los asuntos y aspectos normativos relacionados con los programas de servicios de imágenes de diagnóstico.

Asesora y orienta a funcionario(a)s y usuario(a)s sobre aspectos relacionados con los servicios de imágenes de diagnósticos.

Redacta informes, comunicaciones y escritos correspondientes a los procesos y actividades administrativas, operacionales y especializadas correspondientes a las actividades y a los servicios que se desarrollan en el departamento al ser delegados por el (la) Gerente(a).

Opera equipos y sistemas de informática para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información relacionada con las actividades y procesos que desarrolla.

Genera, atiende y refiere llamadas telefónicas relacionadas con los procesos y actividades que desarrolla.

Se traslada a diferentes localidades en la *Institución* con el propósito de desarrollar diversas actividades

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO

relacionadas con su trabajo.

Sustituye y representa a su supervisor(a) en las actividades oficiales que se le asignen y le deleguen.

Responsabilidad

Por equipos, materiales y propiedad: Los errores cometidos por el (la) empleado(a) resultan en consecuencias o pérdidas considerables o moderadas.

Por impacto fiscal: El trabajo no requiere que el(la) empleado(a) ejerza responsabilidad sobre procesos o actividades que conlleven la administración, la autorización, el desarrollo o el trámite o que desempeñe, en forma alguna, acciones de naturaleza financiera que conlleven la erogación de fondos o el manejo o custodia de dinero u otros efectos o valores institucionales en que se pueda incurrir en errores que provoquen pérdidas.

Por información: El (La) empleado(a) accede y custodia información confidencial para el desarrollo de sus funciones. A este nivel las consecuencias por errores en la divulgación de la información causarían trastornos en las operaciones las cuales pueden ser corregidas o reparadas.

Por la seguridad de otros: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma responsabilidad considerable por la seguridad y la salud de otros o por la aplicación de normas de seguridad pública o de la salud.

Supervisión

Ejercida: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) supervise de 15 a 29 empleados(as) en adelante que realizan trabajos que requieren procesos de análisis, de evaluación y trabajos especializados y técnicos en el campo de las imágenes de diagnósticos.

Recibida: El (La) empleado(a) trabaja bajo la supervisión del (de la) Gerente de Centro de Imágenes.

Esfuerzo Requerido

Mental: Esfuerzo mental alto que incluye la realización de trabajo variado que comprende actividades, procesos u operaciones complejas que requieren que el(la) empleado(a) ejerza

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO

concentración mental de alta intensidad para la detección y solución de problemas, para ajustar los métodos de trabajo o para el desarrollo de procesos científicos, administrativos, institucionales u operacionales los cuales pueden provocar un alto nivel de cansancio o fatiga mental.

Condiciones de Trabajo

Ambiente: Trabajo en ambiente de oficina donde el (la) empleado(a) está sujeto(a) a condiciones ambientales internas y generalmente no está expuesto(a) a variaciones en las condiciones del clima ni a cambios de temperatura aunque puede estar presente algún elemento o condición en menor grado.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el (la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daños o enfermedades de naturaleza leve o de pocas consecuencias, tales como: cortaduras superficiales, quemaduras menores, rasguños, o alguna otra laceración, golpe lesión o enfermedad que requiera atención médica menor que no conlleve hospitalización ni que provoque la ausencia del (de la) trabajador(a).

Requisitos Mínimos

Preparación Académica: Grado Asociado en Tecnología Radiológica de una universidad o institución educativa reconocida y acreditada.

Experiencia: Tres (3) años de experiencia en trabajos de Tecnología Radiológica, que incluya uno (1) de ellos en funciones en tecnología radiológica convencional, uno (1) en funciones de Tomografía Computadorizada y uno (1) de ellos en funciones de nivel supervisorio. El año de supervisión puede ser sustituido por un curso o adiestramiento de supervisión.

Credenciales Profesionales: Licencia de Tecnología Radiológica con especialidad en Tomografía computadorizada expedida por la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de diagnóstico y Tratamiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Conocimientos: Principios, técnicas, métodos y procedimientos que se utilizan en el campo de la Tecnología en Imágenes Médicas.

Legislación y reglamentación federal y local, que rige la profesión y las

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO

actividades de la tecnología en imágenes médicas en un hospital.

Aplicaciones, usos e indicaciones de los materiales y sustancias utilizadas para la producción de las imágenes médicas.

Equipos, materiales, instrumentos y otros implementos de trabajo que se utilizan en los procesos de tecnología en imágenes médicas.

Terminología médica utilizada en las órdenes médicas.

Normas y métodos de seguridad y salud que rigen la operación y el manejo de equipos, instrumentación, materiales, sistemas y sustancias que se utilizan en la tecnología de imágenes médicas aplicada a un Centro de Imágenes de diagnóstico.

Idiomas español e inglés.

Habilidades:

Planificar, organizar, dirigir y establecer los controles necesarios para evaluar personal y procesos en un Centro de Imágenes.

Organización, dirección, supervisión, coordinación y evaluación efectiva de actividades y trabajos.

Comunicación clara y precisa en forma verbal y por escrito en los idiomas español e inglés.

Estudio, análisis, organización y evaluación de situaciones para formular recomendaciones.

Establecer, mantener y promover relaciones efectivas de trabajo con sus compañero(a)s de labor, con la gerencia, personal técnico y especializado del campo de la salud, pacientes y sus familiares y público en general.

Manejo efectivo de la información especializada de la tecnología en imágenes de diagnóstico.

Trato efectivo con pacientes de diferentes condiciones de salud.

SUPERVISOR(A) DE SERVICIOS DE IMÁGENES DE DIAGNOSTICO

Redacción de comunicaciones e informes narrativos y estadísticos.

Solución efectiva de situaciones imprevistas.

Impartir instrucciones claras y precisas en los idiomas español e inglés.

Desempeño efectivo en situaciones bajo condiciones que generan tensión.

Destrezas: Uso y manejo de equipos, instrumentos, materiales y sustancias que se utilizan en los procesos de tecnología en imágenes de diagnóstico.

Operación de equipos y sistemas de informática que se utilizan para el registro, acceso, procesamiento y comunicación electrónica de información.

Periodo Probatorio: Seis (6) Meses.

Aprobación

En virtud de la autoridad que me confiere la Ley Orgánica del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Ley Número 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en sus Artículos 4 y 5, se aprueba la precedente clase de puestos que formará parte del Plan de Evaluación de Puestos para Gerencia del Servicio de Carrera de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, a partir del 30 de noviembre de 2015.

En San Juan de Puerto Rico, a 30 de noviembre de 2015.

Carlos A. Cabrera Bonet, MHSA, MBA
Director Ejecutivo